



Consejo Económico y Social

Comunidad de Castilla y León

INFORME 6/92

*previo sobre el Anteproyecto de Ley de la Red
de Centros Tecnológicos Asociados de
Castilla y León*

CES Castilla y León



11199206 EJE 1

INFORME PREVIO EMITIDO POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEON SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE CREACION DE LA RED DE CENTROS TECNOLOGICOS ASOCIADOS EN CASTILLA Y LEON, ELABORADO POR LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

I.- ANTECEDENTES.

- Visto el texto del Anteproyecto de Ley remitido por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, con registro de entrada nº del C.E.S. y fecha de 1.992.

- Vistos los arts. 3º 1.a) de la Ley 13/90, de 28 de noviembre de Creación del Consejo Económico y Social y el art. 3º a) de su Reglamento, por los que se determina la competencia de dicho Consejo para la emisión de Informes previos a la aprobación de los proyectos de Ley de Decreto de carácter socioeconómico elaborados por la Junta de Castilla y León.

- Tramitada la petición de informe previo por la vía de urgencia en función de lo dispuesto en el art. 36 del Decreto 2/1.992 de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social, que atribuye a la Comisión Permanente del mismo la competencia para la emisión de informes previos con carácter de urgencia.

La Comisión Permanente del C.E.S. en sesión celebrada el día 29 de junio de 1.992, acordó aprobar por unanimidad el presente informe, que será remitido a la Junta de Castilla y León, a fin de que se tenga por evacuado el trámite de informe previo preceptivo.

II.- CONSIDERANDO

Que dentro de la denominada Política Industrial un capítulo sumamente importante lo ocupa la creación y desarrollo de una sólida infraestructura tecnológica y el fomento de la modernización de las industrias mediante la incorporación de la más avanzada tecnología, en lo que se denomina I + D.

Ambas cuestiones son complementarias, pues la existencia de unos centros de investigación competentes, laboratorios de análisis y ensayos, metrología, etc... es un factor importante que contribuye a la creación de un entorno adecuado para el desarrollo de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas, que por su dimensión no tienen acceso directo a los instrumentos de gestión necesarios para su desarrollo, entre los cuáles se cuenta la investigación.

Que dentro de nuestro entorno occidental está generalmente admitido que el motor del desarrollo económico son la innovación y la tecnología, y es imprescindible poner ésta al alcance de todos. Europa ha apostado por esta línea al enfrentarse a graves problemas de competitividad con sus principales concurrentes, Japón y Estados Unidos, lo que ha tenido su reflejo en los tres Programas-Marco de Investigación de la C.E.

Ante lo cual este Consejo desea poner de manifiesto:

III.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.- Los poderes públicos, y dentro de su ámbito competencial, la Administración Autonómica tienen la responsabilidad y el cometido de planificar y estructurar la investigación del país, definiendo programas y poniendo en contacto entre sí a los distintos agentes implicados en ella, con un objetivo fundamental, la distribución de los recursos existentes y el análisis puntual de los resultados derivados de la ejecución de tales programas.

2.- El Anteproyecto de Ley que ahora se somete a informe del Consejo trata de regular un aspecto muy concreto de la política tecnológica de Castilla y León, cual es la constitución de una Red Tecnológica Regional, integrada por Centros Tecnológicos Asociados.

Se pretende dotar económicamente a los centros ó laboratorios ya existentes ó bien crear nuevos Centros Asociados, que quedarán unidos a esta Red bajo la dirección de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, quién para llevar a cabo su labor contará con el asesoramiento de un futuro Consejo Rector de Centros Tecnológicos Asociados.

3.- Toda acción encaminada a ordenar un sector tan vital y disperso como es el que ahora nos ocupa, es loable, pero sería deseable enmarcarla en una política global de ámbito superior que tuviera su máximo exponente en una norma-marco definitoria de la política industrial de la Región, y de la que la Red de Centros Tecnológicos fuera un desarrollo parcial de la misma.

4.- Es evidente que con el anteproyecto informado se pretende dar aplicación a una serie de fondos presupuestados y cuyo origen en su mayor parte provienen del programa "STRIDE" del FEDER y del programa "PRISMA" por un importe total de 2.449 millones de pesetas.

La aplicación de estos fondos se hará por la propia Consejería de Economía y Hacienda en base a los convenios de colaboración que particularmente se suscriban con cada Centro Tecnológico y la firma de este convenio determinará la adscripción del Centro a la Red.

A juicio de este Consejo este sistema plantea varias cuestiones. En primer lugar parece más oportuna la creación de una línea de ayudas destinada a dotación y equipamiento de los Centros Tecnológicos existentes ó que puedan crearse, en la que se definan perfectamente los condicionantes de su concesión y su destino final, sometiendo ésta a un proceso público de oferta al igual que se hace con otras líneas de ayudas, ya que el convenio de colaboración, modelo que se propugna en la Ley como única forma de acceso al margen de ser una medida excepcional, aparece como excesivamente discrecional.

Recae con esta formula sobre la propia Admon. actuante, la pesada carga de administrar, dirigir, impulsar y proponer todos los proyectos tecnológicos de los Centros que integran la Red, lo que en cierta medida contraviene la tendencia actual de las distintas administraciones nacionales, de declinar esta responsabilidad en centros de gestión ágiles y dinámicos, de bajo presupuesto pero capaces de reaccionar ante los constantes cambios de la tecnología mundial.

La reducción de la burocracia y la simplificación de los trámites administrativos es un objetivo primordial en estos momentos, puesto de relieve, incluso, por las autoridades comunitarias, y especialmente en todo lo tocante al colectivo investigador que no debe distraer su atención de su cometido principal, dejando lo accesorio para este órgano gestor que puede contribuir decisivamente a ello.

5.- Además el necesario control de los fondos públicos recae también sobre los propios servicios de la Consejería, que deberán multiplicar su labor fiscalizadora en función del número de centros que integran la Red.

IV.- CONSIDERACIONES PARTICULARES

1.- El Consejo considera que el Anteproyecto de Ley plantea en su contenido objetivos muy distintos y ambiciosos. Por una parte la creación de la propia Red de Centros, único fin tangible, se presenta como el intento de aunar un conjunto de entidades dispares, dedicadas más al análisis y ensayo ó metrología, lo que como ya se ha dicho es perfectamente loable en sus distintas variantes industriales, que a la innovación tecnológica, por otra parte, se pretende fijar una política tecnológica global regional a través del Consejo Rector asesor de la propia Consejería de Economía y Hacienda, pero de forma difusa y poco concreta

2.- Un capítulo importante de la innovación tecnológica es la divulgación, transferencia y difusión pública de los avances operados en este campo, sectorializando los resultados prácticos de la propia investigación y esta labor, se asigna en la propia Ley al Ejecutivo Regional, lo que lleva a pensar, que éste dispone ya de unos medios técnicos, materiales y humanos, adecuados a dicha labor, pues en caso contrario, quedaría ineficaz la normativa ahora adoptada .

3.- La exclusión expresa de esta Red de Centros Tecnológicos de aquellos que tengan fines lucrativos, parece, en principio, alejar de este campo concreto de la política industrial a los principales destinatarios de la misma, las empresas privadas.

Estas podrán acudir a otras vías de financiación para la incorporación de tecnología a sus procesos productivos, existentes en la actualidad bien de la propia Comunidad Autónoma, bien de la Administración Central, y sus organismos dependientes, por lo que, una vez más, este Consejo debe poner de manifiesto la imperiosa necesidad de fomentar la colaboración entre los distintos niveles de decisión política y administrativa, y el establecimiento de una política global industrial y más específicamente tecnológica, que permita la optimización de los recursos en este sector.

4.- Del exámen detenido del texto del Anteproyecto de Ley, este Consejo aprecia el acierto de la creación de un Consejo Rector de los Centros Tecnológicos Asociados, por la gran labor asesora y orientadora que puede ofrecer. No obstante, su composición, en la que se observan algunas ausencias importantes, no permite aventurar un funcionamiento ejecutivo y decisorio, ni tampoco, salvo desarrollo legislativo posterior, que vaya a estar dotado de infraestructura administrativa ó técnica alguna, difiriéndose tal función a la Consejería de Economía y Hacienda, lo que vuelve a plantear lo ya expuesto sobre el modelo de gestión.

RECOMENDACIONES FINALES

1.- El Consejo Económico y Social desconoce en qué modo la presente Ley se relaciona con la estrategia global a nivel regional que el Ejecutivo desea implantar en materia de Política Tecnológica, por lo que sería deseable la confección de un marco más general en el que se encuadren todas estas actuaciones.

2.- El montante presupuestado es tan importante, en relación al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma, que merece un proceso más amplio y abierto de selección de Centros y régimen de acceso a las ayudas económicas previstas, limitando el uso del convenio de colaboración para aquellos casos extremos que razones puramente técnicas lo aconsejan.

3.- Se detecta, por este Consejo, un cierto retraso del Gobierno Regional en la aplicación de los fondos comunitarios destinados a este proyecto y dado que está muy próxima la puesta en marcha del IV Programa- Marco comunitario de Investigación y Desarrollo, sería conveniente elaborar un plan de actuación a corto y medio plazo, destinado a la captación y aprovechamiento de los fondos que integran tal programa.

CES-Castilla y León

